

**ESCUELA DE
FORMACION
POLITICA**



GUÍA DE TRABAJO

SEMINARIO VIRTUAL

**“Cooperativismo y ley de servicios de
comunicación audiovisual”**

ORADOR

Héctor Polino

**EN EL MARCO DE LA SEGUNDA JORNADA NACIONAL SOBRE
ECONOMIA SOCIAL**

CEMUPRO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEMINARIO DE COOPERATIVISMO Y LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUAL

Esta propuesta de formación para realizar desde el Centro Socialista, contempla varios movimientos que interactúan y se complementan:

El movimiento de conocer la relación entre cooperativismo y socialismo; el movimiento de investigar la historia y la actualidad del cooperativismo en su territorio, y la experiencia militante de identificar las organizaciones cooperativas existentes, tomar contacto con los actores más relevantes del sector e involucrarse en la construcción de la realidad local.

Los movimientos se conectan a través de preguntas, comenzando por:

¿Cuáles son los valores y propuestas del sistema cooperativo?

El video que presenta este seminario ayuda a analizar esos conceptos desde la perspectiva de diversos actores:

- Analizar las ponencias extrayendo conceptos y categorías

¿Cuál es la relación histórica entre Socialismo y Cooperativismo?

Las primeras experiencias cooperativas en nuestro país se desarrollaron durante las últimas décadas del siglo XIX, y estuvieron vinculadas a la entrada masiva de inmigrantes europeos, requeridos por el modelo económico del país a partir de la organización del Estado. Algunas cooperativas fueron creadas por sectores obreros con el fin de liberarse de la explotación capitalista. Otras fueron promovidas por sectores de clase media burgueses con el objetivo de buscar soluciones a sus problemas socio-económicos, para el desarrollo de sus actividades comerciales o industriales. Numerosos testimonios de la época representan el pensamiento de socialistas en relación al cooperativismo.

Para que puedan ir construyendo este recorrido, a continuación, se transcriben algunos de esos testimonios. En 1878, el dirigente socialista Alejo Peyret afirmaba en un acto en conmemoración de la fundación de Colonia San José (Entre Ríos):

“Quisiera que hubiera depósitos de cooperativas donde el agricultor pudiera guardar su cosecha y esperar el momento de poder venderla a buenos precios. Quisiera que hubiera cooperativas que provean a los socios colonos a “precio de costo” todos los artículos de consumo local. Quisiera que hubiera fábricas cooperativas para el aprovechamiento de los productos agrícolas.” Peyret, Alejo. Discurso en el XXI aniversario de la Colonia San José (2/07/1878).

Juan B. Justo, impulsor del movimiento cooperativista en nuestro país, dio vida junto a Enrique Dickmann, Ángel Jiménez y Nicolás Repetto a la cooperativa El Hogar Obrero en el año 1907:

“Difícil es exagerar la trascendencia de la Cooperación Libre. Ella eleva el nivel de la vida de la clase trabajadora, librándola desde luego de intermediarios parásitos; ella es un aliado nato del movimiento obrero gremial; ella ofrece infinito campo de desarrollo a las aptitudes técnico- económicas del pueblo. A los enormes bloques del capital privado opone la aglomeración de un sinnúmero de pequeños haberes (...) La cooperación libre está creando un mundo económico nuevo, en sus relaciones internas, entre la fábrica y el hogar cooperativos hay productos, pero no mercancías.” (J. B. Justo; 1909) Ideario de Juan B. Justo, editorial La Vanguardia, Bs. As., 1938

En la actualidad, diversas personalidades relacionadas al socialismo trabajan por el desarrollo del movimiento cooperativo en nuestro país. Pueden encontrarlos en nuestra sección denominada VOCES, en el video: *Voces sobre el Cooperativismo* desarrollado en el marco de las II Jornadas Nacionales sobre Economía Social, realizadas en abril de 2013.

Les acercamos el testimonio de la diputada socialista Silvia Augsburger, que durante una sesión ordinaria especial celebrada el 16 de septiembre de 2009, en pleno debate de la Ley expresaba:

“Para nosotros es necesaria una herramienta legislativa que limite la concentración de medios que desde hace décadas vienen relativizando la libertad de prensa (...). Esto no se logra sustituyendo un monopolio por otro, como lo planteaba el proyecto original del oficialismo, permitiendo el ingreso de las empresas comerciales de telefonía. (...) Para el socialismo el Estado debe ser austero, transparente y participativo. Hablar de su rol en materia de radiodifusión es hablar de los roles específicos que debe cumplir en materia de regulación, de emisión y de titularidad de los medios. Sólo podremos hablar de una verdadera democracia comunicacional en la medida en que estos roles sean independientes entre sí y se desempeñen con absoluta transparencia y adecuado control ciudadano (...) la democracia se

profundiza y se construye con más democracia y pluralidad en los medios de comunicación. Por lo expuesto, votaremos afirmativamente en general, planteando oportunamente algunas objeciones.” (Silvia Augsburguer. Diputada socialista de la Nación Argentina, electa por la pcia. de Santa Fe durante el período 2005-2009.)

¿Qué opinión les merece el funcionamiento de la nueva ley de medios? ¿Cómo lo viven en su localidad? ¿Han sufrido transformaciones los medios de comunicación locales desde el sancionamiento de la Ley? ¿Y desde que fue declarada constitucional?

Para conocer más sobre el Movimiento cooperativo y el socialismo te proponemos visitar:

- Nicolás Repetto. ***Cómo nace y se desarrolla una cooperativa.*** Historia de “el hogar obrero” cooperativa de consumo, edificación y crédito Ltda. (1927)
<http://www.elhogarobrero1905.org.ar/sites/default/files/editores/Repetto,%20N.%20EHO.%20C%C3%B3mo%20nace%20y%20se%20desarrolla%20una%20cooperativa.pdf>
- Historia del Hogar Obrero:
<http://www.elhogarobrero1905.org.ar/historia>

¿Cuál es la historia del cooperativismo y los medios de comunicación en esta/su localidad?

A partir de lo expuesto por **Héctor Polino** acerca de la importancia del pluralismo en el control de los medios de comunicación investiguen:

- ¿Conocen a alguna persona especializada en el tema de radiodifusión? Invítela a participar del debate de la nueva ley en relación con las cooperativas y en particular sobre el artículo 30 mencionado por Héctor Polino que se encuentra en el apartado de Lecturas Complementarias.
- ¿Existen medios de comunicación gestionados por cooperativas en su localidad?
- ¿Existe alguna cooperativa en su zona que administre un medio de comunicación (radio, televisión)?

¿Cuál es la realidad actual de esas organizaciones? ¿Cuál es la relación del Centro socialista con el sector?

- Explorar el impacto y la relevancia que tiene la existencia de esa institución actualmente.
- Analizar la consistencia del accionar institucional con los valores fundantes del movimiento cooperativo.
- Invitar a algunos actores locales a contar sus experiencias de cooperativismo.
- Identificar problemas, éxitos y fracasos de la acción cooperativa de viviendas en la actualidad.
- Reflexionar sobre los valores, obstáculos y oportunidades que presenta el sistema cooperativo en relación al modelo social y económico actual.
- Identificar entre los militantes intereses que se vinculen con las instituciones relevadas. Reflexionar sobre su participación en las mismas.
- Proponerse un plan de acción al respecto.

Contacto para consultas y envío de material: escformpolps@gmail.com

Otras posibilidades a desarrollar desde el centro socialista

- Investigar qué cooperativas de comunicación existen en su provincia o ciudad. ¿Cuál/cuáles son sus actividades principales? Georreferenciarlas (ubicarlas en un mapa con su fecha de creación)
- Seleccionar una/s experiencia/s cooperativa/s de vivienda de su localidad e investigar su historia: consignar sus orígenes, principios y valores. Observar gráficamente su distribución en el mapa de la localidad. Reflexionar colectivamente con perspectiva histórica, social y política acerca de esa información.
- Indagar si en ella participan o han participado hombres y mujeres del socialismo. Averiguar en qué consistió su aporte y qué marcas ha dejado en la historia de esa cooperativa.
- Realizar charlas y debates sobre el cooperativismo de vivienda como alternativa de gestión de los servicios públicos y otros bienes sociales.
- Elaborar un texto multimedial que incluya fotografías, videos, entrevistas y/o las acciones que se hayan producido a lo largo de esta experiencia de conocimiento de

la realidad cooperativa local y de su historia. Proponer su inclusión en la página web de la EFP.

- Seleccionar bibliografía, documentos, etc. para enriquecer la biblioteca de la Escuela de Formación Política.
- Desarrollar otras propuestas pedagógicas orientadas a la formación - acción del militante socialista para compartir con el resto de los centro/federaciones.

LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Para seguir investigando:

A continuación podrán leer el artículo 30 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, mencionado por Héctor Polino como limitante para que las cooperativas puedan operar en franca competencia frente a operadores privados.

- Artículo 30 de la LEY 26.522: LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

ARTICULO 30.- No será aplicable lo dispuesto en el inciso d) del artículo 25 cuando se tratare de personas de existencia ideal sin fines de lucro, las que podrán ser titulares de licencias de servicios de comunicación audiovisual (49).

Cuando se tratare de servicios de comunicación audiovisual por suscripción prestados por vínculo físico y exista otro prestador en la misma área de servicio, la autoridad de aplicación deberá, en cada caso concreto, realizar una evaluación integral de la solicitud que contemple el interés de la población, dar publicidad de la solicitud en el Boletín Oficial y en la página web de la autoridad de aplicación. En caso de presentarse oposición por parte de otro licenciatario de la misma área de prestación, la autoridad de aplicación deberá solicitar un dictamen a la autoridad de aplicación de la ley 25.156 que establezca las condiciones de prestación de los servicios. El plazo para presentar oposiciones es de treinta (30) días corridos desde la fecha de publicación de la solicitud en el Boletín Oficial. En todos los casos, los licenciatarios de servicios públicos sin fines de lucro que obtengan licencias de servicios de comunicación audiovisual en los términos y condiciones fijadas en este artículo deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual y llevarla en forma separada de la unidad de negocio del servicio público del que se trate;

- b) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado;
- c) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado;
- d) Facilitar -cuando sea solicitado- a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención a la autoridad de aplicación;
- e) No incurrir en prácticas anticompetitivas en materia de derechos de exhibición de los contenidos a difundir por sus redes y facilitar un porcentaje creciente a determinar por la autoridad de aplicación a la distribución de contenidos de terceros independientes.
- f) Órganos de Administración y Fiscalización. Será compatible para los integrantes de los órganos de administración y fiscalización de las personas de existencia ideal sin fines de lucro prestadoras de servicios públicos contempladas en este artículo desempeñarse en tal función.

- Ley 26.522 de servicios de comunicación audiovisual completa en:

http://www.infojus.gov.ar/index.php?kk_seccion=documento®istro=LEYNAC&docid=LEY%2520C%2520026522%25202009%252010%252010

- Instituto Argentino de Investigaciones en Economía Social

<http://www.iaies.org.ar>

- INAES es el organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual.

<http://www.inaes.gob.ar>